

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2013.-**

---

---

ASISTENTES: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

*D. Julio Setién Martínez*

TENIENTES DE ALCALDE: \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño*

*D. Ángel Moreno García*

*D<sup>a</sup> Antonia Arenas Laserna*

*D. Javier Blanco Morales*

*D. Alberto López Cabrera*

INTERVENTORA: \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Lucía Mora Salas*

SECRETARIO: \_\_\_\_\_

*D. Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día trece de febrero de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Lourdes Castellanos Alcázar.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013.-**

○ Acta de 16 de enero de 2013:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **II.- APROBACIÓN DE LA LIBERACIÓN DE LAS FINCAS 20639 Y 29625 Y SUSPENSIÓN TEMPORAL RESPECTO DEL RESTO, INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP1-1 DEL PGOU.-**

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

La Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2012 acordó lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SUPI 1, DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUPI 1 DEL PGOU que a continuación se describen:

1º.- **HENARES EDIFICIOS S.A.**, FINCA REGISTRAL 1443 TOMO 1197 LIBRO 305 FOLIO 112 CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 50, REF. 8065104VK5786N0001SG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 30.456,00M<sup>2</sup>.

2º.- **JOSÉ MARÍA BARRAL CORONADO, ROSARIO BARRAL CORONADO, EMILIA BARRAL CORONADO**, FINCA REGISTRAL 123 TOMO 1288 LIBRO 396 FOLIO 167, CATASTRALES POLÍGONO 5 PARCELA 27 Y PARTE DE LA 28, REF. FINCA 27: 8666803VK5787S0001AJ, REF. FINCA 28: 8065102VK5786N0001JG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 7.433,49 M<sup>2</sup>.

3º.- **JOSÉ MARÍA BARRAL CORONADO, ROSARIO BARRAL CORONADO, EMILIA BARRAL CORONADO**, FINCA REGISTRAL 3038 TOMO 1373 LIBRO 481 FOLIO 206, CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 39, REF. 7677102VK5776S0001QL, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 53.117,66M<sup>2</sup>.

4º.- **MANUEL BURGOS GUILLERMO, ENCARNACIÓN BURGOS CARRIEDO, VENANCIA BURGOS CARRIEDO, LOURDES VICTORIA BURGOS CARRIEDO, MARÍA DEL CARMEN BURGOS CARRIEDO, JULIA GUILLERMO MARCO**, FINCA REGISTRAL SIN INMATRICULAR, CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 37, REF. 8065107VK5786N0001HG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 29.149,14 M<sup>2</sup>.

5º.- **AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 SOCIEDAD UNIPERSONAL**, FINCA REGISTRAL 29639 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 135, CATASTRALES POLÍGONO 5 PARCELAS 24 Y 26, REF. PARCELA 248065101VK5786N0001LG, REF. PARCELA 268666802VK5787S0001WJ, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 4.657,74 M<sup>2</sup>.

6º.- **AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 1 SOCIEDAD UNIPERSONAL**, FINCA REGISTRAL 29625 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 121, CATASTRALES POLÍGONO 5 PARCELAS 27 Y 28, REF. PARCELA 27.- 8666803VK5787S0001AJ, REF. PARCELA 28.- 8065102VK5786N0001JG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 2.293,26 M<sup>2</sup>.

7º.- **CAMPONANDEZ S.L.**, FINCA REGISTRAL 1355 TOMO 1333 LIBRO 441 FOLIO 23, CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 38, REF.- 8065109VK5786N0001AG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 21.872,92 M<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Se procede a la expropiación a solicitud de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUPI 1, inscrita del registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 11 de octubre de 2011, al folio 80, libro 50 nº 1.377, atribuyendo a esta el carácter de BENEFICIARIA.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública, por un plazo de 20 días mediante la publicación de anuncio en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOCM de 7.7. 2012 y en el periódico MARCA de 5.7.2012 y notificado a todos los propietarios afectados.

Durante el periodo de alegaciones se han presentado diversas alegaciones de los propietarios afectados, asimismo se ha presentado escrito del Presidente de la junta de Compensación del SUPI 1 al que acompaña escritura de

compraventa y adhesión a la Junta de Compensación otorgada el 19 de septiembre de 2012 ante el notario D. Rafael Cervera Rodilla, bajo el nº 1617 de su protocolo, por la que las mercantiles AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 1 S.L. y AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 S.L. han vendido las fincas registrales 29.625 y 29639 a la mercantil INMOBILIARIA CORRAL, y ésta en su condición de nuevo titular las aporta en el mismo acto a la Junta de Compensación SUP1 I solicitando la liberación de la expropiación a las parcelas adquiridas y adheridas registrales 29639 y 29625.

Con fecha 20 de septiembre de 2012, D. Ramón Pont Barrio presenta escrito de 19 de septiembre del mismo año, en representación de las mercantiles AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 1 S.L. y AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 S.L., en el que desiste de las alegaciones presentadas en el Ayuntamiento en relación al proyecto de Expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUP1 I.

Con fecha 5 de febrero de 2013 D. Ángel Barral Corral en representación de la Junta de Compensación del SUP1 I presenta escrito en que manifiesta que se han retomado conversaciones con los propietarios no adheridos con el objeto de alcanzar acuerdos con un mayor número de propietarios para su adhesión a la Junta, y SOLICITA la suspensión temporal de la tramitación del expediente de Expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUP1 I, en tanto se alcanzan acuerdos para la adhesión de los propietarios.

A la vista de lo expuesto y en base al informe jurídico de 8.2.2013 D<sup>a</sup>. LAURA BEDOYA ORTUÑO, Concejala de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA

1º.- Aceptar el desistimiento de las alegaciones presentadas por D. Ramón Pont Barrio, en representación de las mercantiles AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 1 S.L. y AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 S.L., el 19 de septiembre de 2012 en relación con el Proyecto de Expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUP1 I.

2º.- Liberar de la expropiación las parcelas que a continuación se reseñan, por haber sido adquiridas y adheridas a la Junta de Compensación según escritura otorgada el 19 de septiembre de 2012 ante el notario D. Rafael Cervera Rodilla, bajo el nº 1617 de su protocolo, por la que las mercantiles AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 1 S.L. y AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 S.L. han vendido las fincas registrales 29625 y 29639 a la mercantil INMOBILIARIA CORRAL, y ésta en su condición de nuevo titular las aporta en el mismo acto a la Junta de Compensación SUP1 I.

**FINCA REGISTRAL 29639 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 135, CATASTRALES POLÍGONO 5 PARCELAS 24 Y 26, REF. PARCELA 24 8065101VK5786N0001LG, REF. PARCELA 26 8666802VK5787S0001WJ, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 4.657,74 M<sup>2</sup>.**

**FINCA REGISTRAL 29625 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 121, CATASTRALES POLÍGONO 5 PARCELAS 27 y 28, REF. PARCELA 27.- 8666803VK5787S0001AJ, REF. PARCELA 28.- 8065102VK5786N0001JG, SUPERFICIE A EXPROPIAR: 2.293,26 M<sup>2</sup>.**

3º.- Suspender el procedimiento expropiatorio respecto de las demás fincas descritas en la aprobación inicial para formular los acuerdos o convenios alcanzados con los propietarios no adheridos, **por plazo de seis meses** a contar desde la notificación del presente acuerdo al representante de la Junta, transcurrido el cual se continuará con el expediente iniciado.

4º.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación y a los propietarios afectados.

En San Fernando de Henares a 8 de febrero de 2013.

LAURA BEDOYA ORTUÑO,  
CONCEJALA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «liberación de la expropiación de las fincas 20639 y 29625 y suspensión temporal respecto del resto, incluidas en el expediente de expropiación forzosa de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUPI-1 del PGOU», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

**III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON “PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.-** Se debate por último la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda  
Unidad de Compras y Contratación  
Expte. 24/2009

#### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga y Modificación del contrato suscrito con **PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**, CIF :F-28816114, relativo a la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, con vencimiento el 19 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO:** Que la prórroga está contemplada en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.

**CONSIDERANDO:** Que la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares), determina que de conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas previstas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, sin que las modificaciones

puedan afectar a las condiciones esenciales del contrato.

**RESULTANDO:** Que consta escrito de la empresa adjudicataria “**PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. CIF: F-28816114**”, mostrando su conformidad, tanto a la prórroga, como a la modificación del contrato.

**VISTOS:** Los informes favorables emitidos por el Sr. Director del Área de Deportes, Unidad de Contratación y Compras, Informe del Sr. Secretario e Intervención municipal en cuanto a la existencia de Crédito así como Fiscalizador.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**“PRIMERO: PRORROGAR el contrato suscrito con PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. CIF: F-28816114, para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, por una duración de DOCE (12) MESES, contado a partir del día 20 de enero de 2013.**

**SEGUNDO: MODIFICAR el contrato a partir del próximo 20 de enero de 2013, reduciéndose las horas de prestación de servicios de la siguiente forma:**

- Supresión de limpieza diaria extra, al mediodía, de los vestuarios, servicios y duchas del Pabellón M3C, de Octubre a Mayo (140 Horas).
- Supresión de un retén de limpieza extra, en la Piscina Cubierta durante el desarrollo de los cursos de Natación Infantil, los sábados y domingos, de Octubre a Mayo, entre las 11:00 y las 13:00 horas (120 HORAS).
- Supresión de la limpieza de los cristales de cuatro pistas de pádel del Polideportivo Municipal, una vez por semana (156 Horas).
- Reducción prestación del servicio de limpieza en el SPA (260 HORAS).
- Reducción prestación servicio de limpieza en las piscinas de verano, por disminución del periodo de apertura de esta instalación (100HORAS).
- Reducción prestación servicio de limpieza en la piscina cubierta por cierre de esta instalación durante el periodo de apertura de las piscinas de verano (126 HORAS).

**Lo que supone un total de 902 HORAS.**

**TERCERO: MODIFICAR, en consecuencia el precio del contrato, que se establece en una cuantía anual de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS (221.119,56) EUROS/AÑO, más la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE (46.435,11) EUROS, en concepto del IVA repercutido (21%), pendiente de la revisión de precios, una vez que el INE publique el índice de variación de precios al Consumo enero/2012-enero/2013.**

En San Fernando de Henares, a 12 de febrero de 2013.  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

*Fdo. Ángel Moreno García.”*

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Prórroga y Modificación del contrato suscrito con “PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, relativo a la prestación del “Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones deportivas municipales”*», con vencimiento el 19 de enero de 2013, por una duración de doce meses, contado a partir del día 20 de enero de 2013, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Javier Blanco Morales)

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta dos minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretario, doy fe.